



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Septiembre del 2004.

P.O. N° 117

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

EDICTO al C. Luciano Guerrero Turrubiates, del Poblado "EMILIO PORTES GIL" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Expediente 20-12/04. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LVIII-848, mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Octubre del presente año..... 3

DECRETO No. LVIII-849, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, un predio urbano de 6,400.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LVIII-850, mediante el cual se ratifican los nombramientos expedidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 5

DECRETO No. LVIII-851, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a formalizar la enajenación de un predio municipal a la Clínica Médica Universidad..... 5

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-132, por el que se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Licenciado José Luis Castellanos González, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido..... 6

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-133, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Ingeniero Humberto Valdez Richaud, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido..... 7

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-134, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Arquitecto Alvaro Guadalupe Villanueva Perales, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido..... 8

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-136, mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo promovida por el Diputado Luis Alonso Mejía García con la finalidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que delegue a los gobiernos municipales de nuestra entidad, los recursos de todos los programas de asistencia social a su cargo..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Esteban Rommel Kott Cuellar. (2ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Roberto Torres Cruz. (2ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Omar Olalde Mondragón. (2ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

EDICTO

AL C. LUCIANO GUERRERO TURRUBIATES:

Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, dentro del juicio agrario número 20-12/04, se dictó un proveído que a la letra dice: "... A los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al C. Magistrado Titular de este Tribunal con el escrito presentado por **PILAR GUERRERO RODRIGUEZ**, en la oficialía de partes de este Tribunal, registrado bajo el folio número 1958.- **CONSTE.**-----

Con el escrito exhibido por **PILAR GUERRERO RODRIGUEZ**, con personalidad acreditada en autos del expediente en que se actúa, agregándose al expediente para que obre como corresponda, mediante el cual manifiesta se notifique y emplace por edictos a **LUCIANO GUERRERO TURRUBIATES**, en virtud de la información proporcionada por las Autoridades Administrativas que obra en autos y **VISTO** las constancias de autos y al advertirse que en el proveído del 20 de enero del año en curso, se acordó investigarse el domicilio del demandado **LUCIANO GUERRERO TURRUBIATES**, para que pudiera ser emplazado a juicio, girándose los oficios correspondientes a las Autoridades Administrativas, esto es al Presidente Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, al Director de Vialidad y Tránsito del mismo Municipio y al Delegado Estatal del Instituto Federal Electoral, mismos que informaron desconocer el paradero o el domicilio de la persona antes citada, por lo tanto, la Secretaría de Acuerdos hace constar en autos y certifica de que no puede hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente con las constancias requeridas y remitidas por las Autoridades Administrativas del Estado de Tamaulipas, que **LUCIANO GUERRERO TURRUBIATES**, parte demandada no tiene domicilio fijo en esa territorialidad y se ignora dónde se encuentre al tener que emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se **ACUERDA: Que la demanda planteada es una controversia para determinar que la parte actora tiene mejor derecho a suceder en los derechos agrarios de la extinta HILARIA RODRIGUEZ ROBLES dentro del ejido "EMILIO PORTES GIL", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas y se le reconozca con el carácter de ejidataria y se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la resolución que se emita y que se expidan los documentos**, por lo tanto, con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, notifíquese y córrase traslado a la parte demandada por **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal, **así como al ejido por conducto de su comisariado ejidal de manera personal**, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia que se celebrará a las **12:00 DOCE HORAS, DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, contesten la demanda, opongan excepciones y defensas y ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sea oídos, debiendo ser acompañados de su asesor legal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal **con domicilio en calle Paris, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda y contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas, del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos.-----

Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus Peritos y testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Se le comunica a la parte demandada LUCIANO GUERRERO TURRUBIATES, que la copia de la demanda y anexos quedan en la Secretaría para que se imponga de ellos o se entreguen las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia.-----

Debiéndose notificar al presente proveído a la parte actora y que los gastos de la publicación correrán a su cargo..."

EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 15, 18 PARRAFO 3, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-848

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Octubre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. JOSE GUILLERMO DAVILA MORA

SUPLENTE: DIP. JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-849

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, UN PREDIO URBANO DE 6,400.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, un bien inmueble de su propiedad, que cuenta con una superficie total de 6,400.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Periodistas de Victoria, Tamaulipas, que se identifica con las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 80.00 metros lineales con el Boulevard Adolfo López Mateos; al sur, en 80.00 metros lineales con calle Sinaloa, al este, en 80.00 metros lineales con calle Pino Suárez; y, al oeste, en 80.00 metros lineales, con Calle 19.

ARTICULO SEGUNDO:- El bien inmueble que se autoriza donar al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización será destinado exclusivamente para que albergue las oficinas administrativas del mencionado Organismo Público Descentralizado.

ARTICULO TERCERO:- Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-850

MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero.- Se ratifican los nombramientos expedidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor de los Licenciados Edmundo Castro Medina, Waldo Rodríguez Valenzuela, Jesús Becerra San Martín y Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro, como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Artículo Segundo.- Se ratifica para un segundo período como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a las Licenciadas Edith Cantú de Luna y Claudina Treviño Pizarro.

Artículo Tercero.- Los efectos del presente Decreto, serán a partir del 11 de agosto del 2004, fecha en que fueron expedidos los nombramientos por el titular del Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-851

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA ENAJENACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A LA CLINICA MEDICA UNIVERSIDAD.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a formalizar la enajenación de un predio municipal a la Clínica Médica Universidad.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 9.00 metros lineales con propiedad privada; al sur, en 8.65 metros lineales con Calle Dr. Ignacio Chávez; al este, en 51.25 metros lineales con derecho de vía de PEMEX; y, al oeste, en 51.25 metros lineales con el Instituto Médica Universidad, con una superficie total de 452.25 metros cuadrados, ubicado entre la Calle Dr. Ignacio Chávez y el lote tres del Fraccionamiento "Hospital Regional".

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la enajenación del inmueble.

ARTICULO CUARTO.- El precio de la enajenación del inmueble descrito en el Artículo Segundo del presente Decreto será de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-132

Artículo Primero.- Se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Licenciado José Luis Castellanos González, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Convóquese al Ciudadano José de Jesús Lumbreras Vázquez, para que rinda la protesta como Diputado.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-133

Artículo Primero.- Se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Ingeniero Humberto Valdez Richaud, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Convóquese al Ciudadano Noe de Jesús Becerra Varela, para que rinda la protesta como Diputado.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-134

Artículo Primero.- Se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Arquitecto Alvaro Guadalupe Villanueva Perales, a partir de la conclusión de la sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Convóquese a la Ciudadana Aurora Braña Acevedo, para que rinda la protesta como Diputada.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-136

ARTICULO UNICO.- Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo promovida por el Diputado Luis Alonso Mejía García con la finalidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que delegue a los gobiernos municipales de nuestra entidad, los recursos de todos los programas de asistencia social a su cargo.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 29 de septiembre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**E D I C T O**

**C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial final, derivada de la baja de fecha 10 de junio de 2004 por relevo, al puesto que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

E D I C T O

**C. ROBERTO TORRES CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades

cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial final, derivada de su renuncia al cargo que venía desempeñando en fecha 9 de junio de 2004, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

**C. OMAR OLALDE MONDRAGON
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en el segundo piso del Palacio de Gobierno, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de haber incurrido en la omisión de la Presentación de su Declaración Patrimonial Final, no apegándose a lo establecido por el Artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- C. C.P. JUAN MANUEL RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Septiembre de 2004.

NÚMERO 117

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 1646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano, endosatario en propiedad de VERÓNICA LÓPEZ GARZA, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES DE LEÓN ALEJOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sierra de la Palma, manzana ocho, lote cuarenta y uno, Colonia Nuevo Amanecer del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 140.00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote seis; AL SURESTE en 20.00 m., con lote cuarenta; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Sierra de la Palma; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote cuarenta y dos; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 39558, Legajo 792, de fecha año 2000, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3375.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 671//2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA LETICIA MALDONADO GONZÁLEZ Y ALFONSO DE LEÓN HORTA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el bien inmueble embargado a la parte demandada.

Consistente en un bien inmueble ubicado en diez Anaya y Olivia Ramírez número 1249 del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 301.95 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.10 metros con Ma. Isabel de la Garza Loperena y Ramiro Mendoza Lor; AL SUR, en 33.00 metros con Alma Luz Morales de Peña; AL ESTE en 10.00 metros con Brenda Mónica Alonso y Paulo Cesar Rincón Infante; AL OESTE, en 10.00 metros con calle 10, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23900, Legajo 478, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.). Con la rebaja del veinte por ciento de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$418,400.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$83,680.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3376.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BLANCA AURORA TREVIÑO GUERRERO en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los derechos que le correspondan al demandado por gananciales conyugales respecto de dos bienes inmuebles, ubicados en: 1.- Ave. Ingeniero Américo Villarreal número 185 (antes Calle Vicente Suárez, o Calle 21 de Marzo), de la Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un Área total de 300.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 m con Calle 21 de Marzo (Ahora Av. Américo Villarreal); AL SURESTE: en 30.00 m con Lote número 29; AL SUROESTE: en 10.00 m con Lote número 5, y AL NOROESTE: en 30.00 m con Lote número 27 y 2.- A 500.00 m aprox. Del entronque de la carretera Reynosa-Matamoros con la carretera Reynosa-San Fernando, lado Poniente, Col. El Maestro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 1,500.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 50.00 M. Con Calle sin nombre; AL SURESTE en: 30.00 M. con Carretera Reynosa-San Fernando; AL SUROESTE en: 50.00 M. con Lote No. 02; AL NOROESTE en: 30.00 M. con Lote No. 05 y 04.

Dichos Inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: 1.- Sección I, Número 4958, Legajo 900, de fecha 17 de julio de 1989 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y 2.- Sección I, Número 52984, Legajo 1060, de fecha 11 de octubre de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), así como en \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3377.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00298/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico de BANRURAL S.N.C., en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MALDONADO Y ELSA PATRICIA ARAUJO DE LA TORRE, se ordenó Sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles:

Predio rústico denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 39-46-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 590.00 metros con ampliación Plan de Ayala; AL SUR en 589.0 metros con la Señora Esperanza Cárdenas de Silva; AL ESTE en 670.00 metros con el Señor Juan Manuel Arce Flores y AL OESTE en 670.00 metros con la C. Natalia Margarita Hernández Arce.

Con un valor pericial de \$822 000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico agrícola, ganadero y agostadero natural denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 65-55-59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,226.68 metros con Ejido Plan de Ayala, AL SUR en 929.35 metros con la Señora Esperanza Cárdenas V. De Silva, AL ESTE en 634.45 metros con propiedad que se reserva el vendedor y AL OESTE en 681.50 metros con Javier Hernández F. Con un valor pericial de \$940,169.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Datos de Registro: Número 13059, Legajo 262, de fecha diecinueve de agosto de 1982, Sección I. del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Sección I, Número 80061, Legajo 1602, de fecha 3 de abril de 1990 del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio de \$626,779.32 (SEISCIENTOS VEINTISIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio lo es de \$188,033.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3378.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 863/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SERGIO HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A.- Terreno urbano con construcción ubicado en calle Morelos entre las calles Leyes de Reforma y Margarita Maza de San Fernando Tamaulipas, con medidas y colindancias siguientes: EL NORTE en 2100 m. Con calle Morelos, AL SUR en 21.00 con calle Víctor Valle, EL ESTE en 42 m. Con calle Efraín Robles; AL OESTE en 42.00 m., con Ramón Álvarez, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3379.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas", en este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y, AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3380.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ESTHER GARCÍA PADILLA DE LA PEÑA DE PEÑA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil uno, radicó el Expediente Número 00420/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad promovido por OSCAR SADA VARELA en contra de USTED Y LA SUCESIÓN DE ADELA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA AYALA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3442.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN DE DIOS DE LA CRUZ MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 3/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ÁNGEL AMEZCUA MONTAÑO en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3443.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

TRANSPORTADORA NACIONAL DE LÍQUIDOS, S. A. DE C. V., C. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, C. ARMINDA MORALES GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de septiembre del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 1472/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Genaro Alamilla Pérez apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "AFIANZADORA INSURGENTES", S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada TRANSPORTADORA NACIONAL DE LÍQUIDOS, S.A. DE C.V. LOS C.C. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO Y ARMINDA MORALES GONZÁLEZ, por desconocer el domicilio de los demandados; persona moral denominada TRANSPORTADORA NACIONAL DE LÍQUIDOS, S.A. DE C.V. LOS C.C. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO Y ARMINDA MORALES GONZÁLEZ, se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado. Haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello

tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3444.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ALEJANDRO MEDELLIN MOTOYA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha quince de julio de dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 705/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MAGDA ELIA RODRÍGUEZ BARRERA en contra de USTED.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, en cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del dos mil cuatro, ordenó se le emplazara a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3445.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha seis (06) de junio del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Octavo de Primera Instancia bajo el Expediente Número 00359/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA VALERO CAMPOS, en contra del C. VÍCTOR VALENTE SALINAS MERCADO, y por decreto número 175 expedido por el Congreso del Estado, en relación a la especialización de los Juzgados de Primera Instancia en los Ramos Familiares y Civiles en el Estado, radicándose en este Juzgado Quinto del Ramo Familiar bajo el Expediente Número 01174/2003.- Por medio de proveído dictado con fecha catorce (14) de mayo del

año (2004) dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Juicio al C. VÍCTOR VALENTE SALINAS MERCADO, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a primero (01) día de junio del año (2004) dos mil cuatro. - DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3446.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANUNCIOS LUMINOSOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C.P. Jorge Armando Morales Cano en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La desocupación y entrega material del bien inmueble consistente en un área común propiedad del Centro Comercial de 49.00 metros cuadrados aproximadamente, en la Esquina que forman la Avenida Regiomontana y la Prolongación de la Avenida Hidalgo de Tampico, Tamaulipas, donde la empresa demandada instaló una pantalla gigante con fines publicitarios.

B).- El pago de la cantidad de \$371,156.09 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), por concepto de la contraprestación establecida en la Cláusula Segunda, inciso 1 del contrato básico de esta acción, comprendiéndose en dicha cantidad de los meses de enero del 2000 a agosto del 2003, pagos que no ha efectuado la empresa ahora demandada, no obstante que debió efectuarlo en los términos estipulados en la cláusula segunda, inciso 2) del contrato básico de esta acción, así como el pago de las demás cantidades que se sigan devengando hasta la total desocupación y entrega material del bien inmueble motivo de esta controversia.

C.- El pago de los intereses moratorios estipulados en la cláusula segunda, inciso 6) del contrato básico de esta acción, respecto de las cantidades que la empresa ahora demandada haya dejado de pagar por concepto de gastos de mantenimiento y que son señalados en el inciso anterior, más el pago de todos los intereses que se sigan generando, hasta la total solución del adeudo.

D.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3447.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADALBERTO CASTILLO SÁNCHEZ.

DOMICILIOIGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de septiembre del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BRAULIA GUADALUPE RUELAS AGUIRRE, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, por actualizarse las causales contenidas en las fracciones VII, IX y X del artículo 249 del Código Civil para el Estado, con todas las consecuencias inherentes a la disolución que hoy demandado.

B.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de la presente Instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3448.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MA. DOLORES YEPEZ CAMARILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN MEDINA GUERRERO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3449.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. ING. MOISÉS CISNEROS RACHED Y

GABRIELA BELTRÁN DE CISNEROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 1073/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, apoderado de SCLQ, S.C.L. DE C.V., y continuado por la C. JUANA RINCÓN MANZUR como cesionaria de los derechos litigiosos que le fueran cedidos por el C. JUAN JOSÉ MUGURUZA ABASCAL en contra de los C.C. ING. MOISÉS CISNEROS RACHED Y GABRIELA BELTRAN DE CISNEROS, se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de agosto del año dos mil tres.

Téngase por presentado al C. Licenciado JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de Apoderado de

SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a los CC. MOISÉS CISNEROS RACHED y GABRIELA BELTRAN DE CISNEROS, quienes tienen su domicilio ubicado en Privada Ojo de Agua número 112, edificio A, departamento 8 de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los siguientes conceptos: A) El pago de la cantidad de \$205,680.76 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y SEIS UDIS), por concepto de suerte principal o su equivalente en moneda nacional al momento en que se efectuó el pago, además de las prestaciones marcadas con los incisos b), c) y d) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexos, desglósen y guárdense en el secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, además con apoyo en los artículos 530, 533 fracción I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "El Diario de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, haciéndosele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cuál se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número 201 norte, despacho 302, edificio C.I.S.A. de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se autoriza para que tengan acceso al expediente y oigan y reciban notificaciones a los CC. Licenciados Carlos Diego Avilés Anzures, Martín García Herrera, Luis David Cruz Lara, José Nicolás Tobías Franco y al P.D. José Hugo Baldit Gutiérrez.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en su domicilio.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de junio del año dos mil cuatro (2004).

A sus antecedentes el escrito de la C. JUANA RINCÓN MANZUR, promoviendo como cesionaria de los derechos litigiosos que a su favor hiciera el C. JUAN JOSÉ MUGURUZA ABASCAL, quien este último a su vez adquiriera tales derechos de la persona moral denominada SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez de que obra constancia en autos que la parte demandada ya no vive en el domicilio proporcionado en la promoción inicial, como lo solicita el compareciente; emplácese a los demandados CC. MOISÉS CISNEROS RACHED y GABRIELA BELTRÁN DE CISNEROS por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad por TRES (3) VECES consecutivas, debiéndose además fijar en la puerta del Juzgado; a fin de que estén posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándoles que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Haciéndole saber al compareciente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- DOY FE.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley. CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3450.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE DE JESÚS GARCÍA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación dictada dentro del Expediente Número 768/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AMPARO IDOLINA LÓPEZ BUENROSTRO, en contra de ENRIQUE DE JESÚS GARCÍA CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial existente entre las partes, por haber incurrido la parte demandada en la causal de divorcio establecida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre las partes, con motivo del matrimonio contraído

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3451.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN CARLOS IRENA TURRUBIATES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1921/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SANDRA MEDINA NAVARRO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. JUAN CARLOS IRENA TURRUBIATES. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y remplace a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento a que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3452.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01484/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MA. DE LA LUZ CALDERÓN MARTÍNEZ, denunciado por el Señor

GORGONIO LANDEROS SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3462.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01347/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN ARAUJO OCHOA, denunciado por los CC. RUTH CHÁVEZ VÁZQUEZ VIUDA DE ARAUJO, MARTÍN, DAVID Y JAIME de apellidos ARAUJO CHÁVEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3463.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 433/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSEFA NÚÑEZ MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3464.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VILLASANA TORRES, denunciado por JESÚS VILLASANA TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3465.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA RAMÍREZ VILLANUEVA, denunciado el C. NICOLÁS TEA RAMÍREZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3466.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ÁNGEL GALVÁN GARCÍA, denunciado por los Señores ANTONIA VÁZQUEZ CASTILLO; PEDRO GALVÁN VÁZQUEZ; FELIPE GALVÁN VÁZQUEZ; NICOLASA GALVÁN VÁZQUEZ; MARICELA GALVÁN VÁZQUEZ; NORA HILDA GALVÁN VÁZQUEZ; ÁNGEL GALVÁN VÁZQUEZ Y JUANA GALVÁN VÁZQUEZ, bajo el Expediente Número 00713/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3467.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 792/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE CASTILLO CHÁVEZ, denunciado por CONSTANTINO HIGUERA MARTÍNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3468.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LIDIA GUTIÉRREZ MALVAEZ, denunciado por SERGIO MARIO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3469.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 815/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO BLANCO TOVAR, denunciado por ELDA ISABEL URESTI PASTRANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3470.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO AVALOS VANOYE, denunciado por JOSEFINA VANOYE MOTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3471.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 760/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES PÉREZ JACOBO, quien falleció el 14 catorce de junio del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MANUEL SALAS PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3472.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de Septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 875/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MELÉNDEZ, denunciado por GUADALUPE PORRAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3473.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1945/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por RUBÉN DE LA CRUZ MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3474.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENICIA RODRÍGUEZ CHAPA quien falleció el día catorce (14) de febrero del mil novecientos noventa y cinco (1995), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Calle Ayutla número 510, de Ciudad Camargo, Tamaulipas. Y es promovido por RAFAEL GILBERTO SAENZ RODRÍGUEZ Y ELIAS SAENZ RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3475.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATILDE REYNA MARROQUIN, quien falleció el día diecisiete (17) de julio del dos mil tres (2003), en la Ciudad de Roma, Texas, lugar donde tuvo su último domicilio, y es promovido por GUADALUPE GANDARA FRIAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3476.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, del

Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LOURDES TERESA OLVERA AGUILAR, quien falleció el día (25) veinticinco de abril de (1996) mil novecientos noventa y seis en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 693/2004, promovido por los CC. VÍCTOR FIGUEROA DE LA CRUZ, LAURA, LETICIA, VÍCTOR DAVID Y MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS FIGUEROA OLVERA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3477.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO PÉREZ PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3478.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GONZÁLEZ BERMEA, asignándosele el Número 00545/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3479.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01479/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ANITA PAZ ALARCON, denunciado por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ PAZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3480.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01478/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO DEL ÁNGEL DELGADO, denunciado por la C. MARÍA NICOLAZA ZAPATA DUQUE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3481.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN PIÑA MÉNDEZ Y LEONOR ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA PIÑA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3482.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del actual, dictado en el Expediente Número 336/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A., Instituto de Banca Múltiple Grupo Financiero ASEMEX- BANPAIS, siendo la misma persona moral BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANPAIS, en contra de MARÍA DOLORES ARZOLA QUINTERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

A).- Un terreno rural ubicado en carretera Llera Estación Zaragoza en el kilómetro 76.00 hacia la izquierda por camino de terracería a 1.0 Km. En el Ejido Emiliano Zapata, con superficie de 12-10-03 has. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Pedro Arzola Quintero en línea quebrada de 13. 63 m. 24.36 m. y 12.39 m; AL SUR con la carretera Llera- Estación Zaragoza en una línea de 3.69 m. y 81.45 m; AL ESTE en 1043.75 m. Con Ma. de la Luz Arzola Quintero, conocida como fracción 2, y AL OESTE en 1,067.82 m., con fracción propiedad de Pedro Javier Arzola Quintero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Sección I, Numero 16.703, Legajo 341, del municipio de Llera, Tamaulipas, de fecha 2 de septiembre de 1965.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

A).- Un terreno rural, ubicado en carretera Llera-Estación Zaragoza en el kilómetro 76.00 hacia la derecha por el camino de terracería a 1.0 Km., con superficie de 23-00-00 has. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con María Dolores Arzola; AL SUR con Pedro Javier Arzola; AL ESTE con ejido definitivo de compuertas, y AL OESTE en con ejido Emiliano Zapata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 5,695, Legajo 114, del municipio de Llera, Tamaulipas, de fecha 4 de noviembre de 1958.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3483.-Septiembre 29 y Octubre 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 522/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por los Licenciados María Concepción Espinosa Reynaga y Manuel Hernández Torres, en contra de GLORIA ÁNGELA MUNICHA REYES, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción, ubicado en calle héroes del cañonero esquina con calle colon número 216 de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Gloria Ángela Municha Reyes, características urbanas, clasificación de zona comercial, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona contracción de mampostería de uno y hasta cuatro niveles antiguos, índice de saturación en la zona 95%, población densa-flotante.- Terreno tramo de calles, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio, AL NORTE en 21.25 m, con lote 2, AL SUR, en 21.25 m, con calle héroes del cañonero, AL ESTE en 21.08 m, con calle colon, AL OESTE en 21.08 m, con lote 57, superficie total de 439.00 metros cuadrados, cuyos datos de registro quedo anotada respecto a un tercio de la misma correspondiente a la C. Estela Piedad Municha Reyes, que son los siguientes Sección IV, Número 2326, Legajo 47, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de octubre de 1994, actualmente inscrito en la Sección I, Número 57898, Legajo 1158, de fecha 29 de enero de 1987 de Tampico, Tamaulipas, en la cual se encuentra inscrita el derecho de copropiedad de la hoy demandada, descripción general del inmueble. Uso actual, un departamento habitado, resto del inmueble deshabitado por su estado ruinoso. Tipo de construcción. Uno. Clasificación de la construcción antigua en estado ruinoso. Número de niveles dos, edad de la construcción más de 50 años, estado de conservación ruinoso, calidad del proyecto funcional en su época, unidades rentables, una.- Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de piedra brasa, estructura, castillo y cadenas de concreto armado, muros de ladrillo. Entrepisos losa de concreto armado, (Tipo bovedilla), techos losa de concreto armado, (Tipo bovedilla). Valor físico o directo A).- Del terreno valor de 439.00 metros cuadrados de terreno a un precio de \$2500.00 x 1.15=\$2,875.00.- \$1'262,125.00 de las construcciones, Tipo 1.- Valor de 1317.00 metros cuadrados de construcción a un precio de \$1,500.00 x

0.11= \$165.00.- \$217,305.00 Total \$1'479,430.00 valor físico o directo \$1'479,430.00 valor por capitalización de rentas \$160,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 valor del mercado \$1'480.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3484.-Septiembre 29 y Octubre 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01035/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra DE RECONSTRUCTORA DEL PÁNUCO, S.A., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RÍO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES IGLESIAS DE DEL RÍO, consistente en

1.- Terreno y construcción, ubicado en Blvd. Los Ríos, Lote 6, Manzana 1, Sector 38-A, del Fraccionamiento Comercial Fimex, Altamira, Tam.- TERRENO.- Con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 100.00 M., con Lote 7; AL SUR, 100.00 M., con Lote 5; AL ESTE, en 40.00 M., con Calle de Servicio; AL OESTE en 40.00 M. con Blvd. de los Ríos, con Superficie de 4,000.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5927, Legajo 6-119, de fecha 1° de agosto del año 2001, del Municipio de Altamira, Tam.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del estado de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos el cual fue valuado por los peritos por la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate

en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3485.-Septiembre 29 y Octubre 6.-2v1.

AVISO

Tampico, Tam.

En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro el suscrito Licenciado José Francisco Ríos Ávila, en se carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades "ELDEX DEL GOLFO", S.A. DE C.V., "ELDEX SERVICE", S.A. DE C.V., Y "ELDEX MEXICANA GRUPO", S.A. DE C.V., de fechas Primero de Septiembre, Tres de Septiembre y Dos de Septiembre, respectivamente, todas del año dos mil cuatro para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dichas asambleas realiza publicación de los Acuerdos de Fusión celebrados entre la Sociedad "ELDEX DEL GOLFO", S.A. DE C.V. como "LA FUSIONANTE" y que subsiste y las sociedades "ELDEX SERVICE", S.A. DE C.V., Y "ELDEX MEXICANA GRUPO", S.A. DE C.V. como "LAS FUSIONADAS" y que desaparece.- Los acuerdos a los cuales se hace referencia son los siguientes.

PRIMERA:- "LAS FUSIONADAS", las sociedades mercantiles "ELDEX MEXICANA GRUPO", S.A. DE C.V. y "ELDEX SERVICE", S.A. DE C.V., convienen en fusionarse por incorporación con la Sociedad "ELDEX DEL GOLFO", S.A. DE C.V. como "LA FUSIONANTE", siendo esta última la Sociedad que subsistir, desapareciendo las dos primeras por efecto de esta fusión.

SEGUNDA:- Las partes están de acuerdo en realizar todo lo conducente para que la fusión tenga efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción y la publicación prevenidas por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos del artículo 224 del mismo ordenamiento legal, por lo que en dicha fecha se extinguirán y dejarán de operar "LAS FUSIONADAS".- "LA FUSIONANTE" y "LAS FUSIONADAS" celebrarán las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en las cuales se pondrá a su consideración este "CONVENIO DE FUSION". Por lo tanto, este Convenio se encuentra sujeto a la condición suspensiva de su aprobación por las citadas Asambleas.

TERCERA:- En virtud de este Convenio de Fusión todo el activo y todo el pasivo de "LAS FUSIONADAS", las sociedades mercantiles "ELDEX MEXICANA GRUPO", S.A. DE C.V., y "ELDEX SERVICE", S.A. DE C.V., pasarán sin reserva ni limitación alguna a "LA FUSIONANTE", "ELDEX DEL GOLFO", S.A. DE C.V., la cual adquirirá, en consecuencia, todos los bienes y derechos de "LAS FUSIONADAS" y reconocer como suyo el pasivo que éstas le transmitan. "LA FUSIONANTE" asume, en consecuencia, todas las obligaciones que sean a cargo de "LAS FUSIONADAS" y cubrir a los acreedores el pago de sus deudas en los términos convenidos por ellas.

CUARTA:- Para regular los efectos de la fusión entre las Sociedades y sus accionistas servirán de base los Estados Financieros de las partes y el Estado Proforma Combinado con números al Treinta y uno de Agosto del año Dos mil cuatro.

QUINTA:- "LA FUSIONANTE" como consecuencia de la presente fusión, aumentar su capital social en el monto que resulte de la aportación de los accionistas en "LAS

FUSIONADAS". Posteriormente "LA FUSIONANTE" entregar a dichos accionistas, acciones representativas de su capital social, mediante el canje de las acciones que poseerán de "LAS FUSIONADAS".

SEXTA:- En términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán en el Periódico Oficial del domicilio social de las sociedades involucradas en la fusión, los acuerdos del presente "CONVENIO DE FUSION", el último Balance de cada Sociedad y "LAS FUSIONADAS" publicaran, además en dicho Periódico Oficial el sistema establecido para la extinción de sus pasivos. Dichos documentos formarán parte de este convenio. A su vez, se protocolizar este Convenio que formar parte de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que celebren cada una de las Sociedades a que se ha hecho referencia y se inscribir en el Registro Público de Comercio a fin de que tenga efecto la fusión tres meses después de haberse efectuado la inscripción y la publicación prevenidas por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos del artículo 224 del mismo ordenamiento legal, por lo que en dicha fecha se extinguirán y dejarán de operar "LAS FUSIONADAS".

SÉPTIMA:- Para los efectos de cumplimiento e interpretación del presente Convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Ciudad de Tampico, Tamaulipas, renunciando al efecto todo otro fuero que pudiere corresponderles en lo presente como en lo futuro.

Así mismo se agregaran los Estados Financieros de las partes y el Estado Pro forma Combinado con números al treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro para que se publiquen en forma simultanea a los presentes acuerdos, estableciéndose que el sistema establecido para el pasivo de las sociedades que dejan de existir ha quedado indicado en los acuerdos antes transcritos.

Lo anterior en los términos de los artículos 222, 223, 224, 225, 226 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en las asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes expresadas.

Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas antes expresadas, LIC. JORÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA.- Rúbrica.

ELDEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE AGOSTO DE 2004

(PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,988,125
CUENTAS POR COBRAR	34,171
INVENTARIOS	7,816,332
PAGOS ANTICIPADOS	2,818,586
INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS	-
TOTAL CIRCULANTE	12,657,214

FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA, Y EQUIPO	20,012,753
TOTAL FIJO	20,012,753

D I F E R I D O

ACTIVOS INTANGIBLES	<u>2,136,248</u>
TOTAL DIFERIDO	<u>2,136,248</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>34,806,215</u></u>

ELDEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA****AL 31 DE AGOSTO DE 2004****(PESOS)****PASIVO**

PASIVOS A CORTO PLAZO	
CUENTAS POR PAGAR	70,102,693
IMPUESTOS POR PAGAR	93,737
OTROS PASIVOS	<u>-</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>70,196,430</u>
PASIVO FIJO	
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	1,679,990
RESERVAS	<u>27,043</u>
TOTAL PASIVO FIJO	<u>1,707,033</u>
TOTAL PASIVO	71,903,463
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	11,718,000
RESERVA LEGAL	
APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	(8,569,903)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(40,245,345)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>(37,097,248)</u>
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u><u>34,806,215</u></u>

Representante Legal.

RICARDO DEL PRADO ONGAY.

Rúbrica.

ELDEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS****DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2004****(PESOS)**

VENTAS NETAS	18,469,308
OTROS INGRESOS	
TOTAL	<u>18,469,308</u>
COSTO DE VENTAS	3,065,499
UTILIDAD BRUTA	<u>15,403,809</u>
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS GENERALES	24,095,283
GASTOS DE ADMINISTRACION	

GASTOS DE VENTAS	
TOTAL	<u>24,095,283</u>
UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION	(8,691,474)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES GANADOS	1,214
INTERESES CAUSADOS	108,229
UTILIDAD CAMBIARLA	-
PERDIDA CAMBIARLA	65,541
COMISIONES BANCARIAS	4,242
TOTAL	<u>(176,798)</u>
OTROS GASTOS	<u>4,412</u>
OTROS PRODUCTOS	<u>302,781</u>
TOTAL	<u>298,369</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R., LA. Y P.T.U	
PERDIDA ANTES DE I.S.R., LA. Y P.T.U.	8,569,903
PROVISIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
IMPUESTO AL ACTIVO	
PARTICIPACION DE UTILIDADES	
TOTAL	<u>-</u>
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u><u>(8,569,903)</u></u>

Representante Legal.

RICARDO DEL PRADO ONGAY.

Rúbrica

ELDEX MEXICANA GRUPO SA**ESTADO DE POSICION FINANCIERA****AL 31 DE AGOSTO DE 2004****(PESOS)**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,205,586
CUENTAS POR COBRAR	783,851
INVENTARIOS	171,526
PAGOS ANTICIPADOS	392,757
INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS	<u>-</u>
TOTAL CIRCULANTE	<u>2,553,720</u>
FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA, Y EQUIPO	<u>4,321,984</u>
TOTAL FIJO	<u>4,321,984</u>
DIFERIDO	
ACTIVOS INTANGIBLES	<u>1,009,659</u>
TOTAL DIFERIDO	<u>1,009,659</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>7,885,363</u></u>

ELDEX MEXICANA GRUPO SA
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(PESOS)

P A S I V O	
PASIVOS A CORTO PLAZO	
CUENTAS POR PAGAR	36,653,138
IMPUESTOS POR PAGAR	53,526
OTROS PASIVOS	<u>(70)</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>36,706,594</u>
PASIVO FIJO	
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	-
RESERVAS	<u>-</u>
TOTAL PASIVO FIJO	<u>-</u>
TOTAL PASIVO	36,706,594
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESERVA LEGAL	
APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	(11,924,020)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(16,947,211)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(28,821,231)
TOTAL PASIVO MAS CAPITALCONTABLE	<u>7,885,363</u>

Representante Legal.

RICARDO DEL PRADO ONGAY.

Rúbrica.

ELDEX MEXICANA GRUPO SA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(PESOS)

VENTAS NETAS	16,110,490
OTROS INGRESOS	<u>-</u>
TOTAL	<u>16,110,490</u>
COSTO DE VENTAS	<u>2,344,177</u>
UTILIDAD BRUTA	13,766,313
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS GENERALES	24,222,364
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-
GASTOS DE VENTAS	<u>-</u>
TOTAL	<u>24,222,364</u>
UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION	(10,456,051)

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES GANADOS	569
INTERESES CAUSADOS	-
UTILIDAD CAMBIARIA	-
PERDIDA CAMBIARIA	1,467,010
OTROS	<u>-</u>
TOTAL	<u>(1,466,441)</u>
OTROS GASTOS	40,956
OTROS PRODUCTOS	<u>39,428</u>
TOTAL	<u>(1,528)</u>
UTILIDAD ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U	
PERDIDA ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U.	11,924,020
PROVISIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
IMPUESTO AL ACTIVO	
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	<u>-</u>
TOTAL	<u>-</u>
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>(11,924,020)</u>

Representante Legal.

RICARDO DEL PRADO ONGAY.

Rúbrica.

ELDEX SERVICE SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(PESOS)

A C T I V O	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	208,228
CUENTAS POR COBRAR	629,314
INVENTARIOS	-
PAGOS ANTICIPADOS	564,591
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	<u>-</u>
TOTAL CIRCULANTE	<u>1,402,133</u>
F I J O	
INMUEBLES, MAQUINARIA, Y EQUIPO	<u>-</u>
TOTAL FIJO	<u>-</u>
D I F E R I D O	
ACTIVOS INTANGIBLES	<u>52,992</u>
TOTAL DIFERIDO	<u>52,992</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1,455,125</u>

ELDEX SERVICE SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(PESOS)

P A S I V O	
PASIVOS A CORTO PLAZO	
CUENTAS POR PAGAR	649,931
IMPUESTOS POR PAGAR	1,526,102
OTROS PASIVOS	-
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>2,176,033</u>
PASIVO FIJO	
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	-
RESERVAS	-
TOTAL PASIVO FIJO	-
TOTAL PASIVO	2,176,033
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESERVALEGAL	
APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	215,090
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(985,998)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>720,908</u>
TOTAL PASIVO MÁS CAPITALCONTABLE	<u>1,455,125</u>

Representante Legal.
 RICARDO DEL PRADO ONALY.
 Rúbrica.

ELDEX SERVICE SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(PESOS)

VENTAS NETAS	20,096,689
OTROS INGRESOS	
TOTAL	<u>20,096,689</u>
COSTO DE VENTAS	-
UTILIDAD BRUTA	20,096,689
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS GENERALES	19,862,168
GASTOS DE ADMINISTRACION	
GASTOS DE VENTAS	
TOTAL	<u>19,862,168</u>
UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION	234,521
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES GANADOS	212
INTERESES CAUSADOS	-
UTILIDAD CAMBIARIA	-
PERDIDA CAMBIARIA	-
COMISIONES BANCARIAS	-
TOTAL	<u>212</u>
OTROS GASTOS	36,078
OTROS PRODUCTOS	16,435
TOTAL	<u>(19,643)</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R., LA. Y P.T.U	
PERDIDA ANTES DE I.S.R., LA. Y P.T.U.	(215,090)
PROVISIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
IMPUESTO AL ACTIVO	
PARTICIPACION DE UTILIDADES	
TOTAL	-
UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>215,090</u>

Representante Legal.
 RICARDO DEL PRADO ONGAY.
 Rúbrica.